



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
25 de febrero de 2004
Español
Original: francés

Quinta Comisión

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 7 de octubre de 2003, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kmoníček (República Checa)
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Mselle

Sumario

Organización de los trabajos

Tema 118 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Tema 129 del programa: Dependencia Común de Inspección

Tema 119 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Prácticas de las Naciones Unidas en materia de contratación externa

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes y conjuntos del sistema de las Naciones Unidas en Viena

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-54460 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Organización de los trabajos (A/C.5/58/1 y A/C.5/58/L.1/Rev.1)

1. **El Presidente** señala a la atención de los miembros el programa de trabajo de la Quinta Comisión, modificado para tener en cuenta las sugerencias hechas en la primera sesión. Recuerda que, en esa misma sesión, los miembros aprobaron el programa de trabajo para la semana en curso, al que se añadió el examen de la carta (A/C.5/57/39) de fecha 3 de julio de 2003 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General en relación con el tema 124 del programa. Señala asimismo a la atención de los miembros la carta (A/C.5/58/4) de fecha 1º de octubre de 2003 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General en relación con la solicitud de la exención contemplada en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas presentada por el Níger.

2. **El Sr. Martini** (Italia) expresa su satisfacción con el programa de trabajo revisado.

3. **El Sr. Elgi** (República Árabe Siria) celebra que el programa de trabajo tenga en cuenta la observancia del Ramadán y que se hayan tomado medidas para publicar la documentación a la mayor brevedad posible. Con todo, se observan retrasos en ciertos informes, en particular los relativos a la administración de justicia, cuestión de importancia cuyo examen debió aplazarse por razones técnicas y que repercute en el tema 17 del programa. La cuestión de los recursos humanos es un tema que reviste también gran importancia y, en este sentido, el orador quisiera saber por qué no se ha publicado aún el informe del Secretario General relativo a la discriminación por motivos de origen étnico o de otra índole. Considera que el número de sesiones es insuficiente y no permite que la Comisión delibere sobre los diferentes informes. Sería especialmente conveniente ampliar el número de sesiones para examinar la cuestión de la administración de justicia, así como el plan de conferencias. Siria está dispuesta a aprobar el programa de trabajo revisado a condición de que se tengan en cuenta sus reservas.

4. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) hace suyas las observaciones del representante sirio, especialmente en lo que respecta a los documentos relativos a la administración de justicia.

5. **El Presidente** cree entender que la Comisión desea aprobar el programa de trabajo, sobreentendiéndose que la Mesa procederá, llegado el caso, a realizar las modificaciones necesarias a lo largo del período de sesiones.

6. *Así queda acordado.*

Tema 118 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (A/58/5/Add.5, A/58/97, A/58/97/Add.1, A/58/114 y A/58/384)

7. **El Sr. Gillette** (Director de Auditoría Externa y Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría), hablando en nombre del Presidente y de los demás miembros de la Junta de Auditores, presenta dos informes de este órgano.

8. El primer documento se centra en los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en 2002 (A/58/5/Add.5), y cabe precisar que su primer capítulo no procede de la Junta sino del ACNUR. La Junta se congratula de emitir un dictamen sin reservas sobre los estados financieros de 2002. Sin embargo, destaca dos observaciones acerca del párrafo 4 de ese dictamen. En primer lugar, ha observado una infravaloración próxima a 70 millones de dólares de los bienes no fungibles contabilizados que deberían haberse registrado como activos, situación que el ACNUR se propone subsanar gracias a un nuevo programa informático. En segundo lugar, la Junta no ha recabado garantías suficientes de que todos los fondos suministrados a los asociados fueran debidamente utilizados para los fines previstos (al mes de junio de 2003, no se había justificado la utilización de 14 millones de dólares, cifra que disminuyó hasta 6,8 millones de dólares en el mes de julio). El ACNUR se emplea a fondo para poner remedio a esta situación. No obstante, una vez más, el ACNUR terminó el año 2002 con un sustancial déficit de 50 millones de dólares y sus gastos habían superado los 900 millones de dólares. Las reservas no asignadas apenas ascienden a 50 millones de dólares. El aumento de los gastos no ha ido acompañado de una aportación de recursos suficiente. Esta tendencia adquiriría un cariz preocupante si el ACNUR no procediera a invertirla como tiene previsto.

9. El cuadro 2 indica que carecen de financiación unos compromisos por valor de 263 millones de dólares en concepto de prestaciones por terminación del

servicio y prestaciones con posterioridad a la jubilación. Este importe es más de cinco veces superior al de las reservas disponibles.

10. En la parte 4 se resume el control de la gestión de los recursos humanos, que ha puesto de relieve problemas preocupantes, máxime en lo referente a la plantilla. Así, el cuadro 5 muestra que el número total de funcionarios ha sobrepasado constantemente los puestos presupuestados, alcanzando un máximo próximo a 1.000 funcionarios sin apoyo presupuestario en 2002. El cuadro 6 indica que los gastos relativos al personal temporario registran una clara tendencia al alza y que de las 1.264 personas remuneradas con cargo a este rubro en 2002, 225 funcionarios tenían de hecho nombramientos de duración indefinida. La parte 4.2 muestra que otros 1.000 funcionarios administrativos estaban aparentemente empleados por otras organizaciones como personal de proyectos externos, pero que en realidad trabajaban bajo la administración directa del ACNUR y para él. Por consiguiente, el número real de efectivos (6.600) era muy superior al número de puestos de plantilla (4.500).

11. Por otra parte, debido a la política contractual introducida en 2000, las tres cuartas partes del personal tenían contratos de duración indefinida, frente a una sexta parte en 1998. Esta política no tenía en cuenta las fluctuaciones de las necesidades operacionales y el ACNUR le ha puesto recientemente fin. Además, a finales de 2002, 113 funcionarios del cuadro orgánico y 16 del cuadro de servicios generales eran titulares de contratos de jornada completa sin un destino permanente. Durante cinco años, este personal estuvo sin asignación durante más de 350 años-persona, cuyo costo se elevó a varios millones de dólares anuales. Sin embargo, es preciso tener en cuenta las misiones concretas que se confían a este personal con un carácter cada vez más sistemático. Como se desprende del informe de seguimiento presentado por el ACNUR, éste tomó inmediatamente numerosas medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Junta de Auditores.

12. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto había sugerido a la Junta suprimir el cuadro A.2 adjunto a sus informes para sustituirlo, en el cuerpo del informe y de una manera detallada, por observaciones relativas a las recomendaciones precedentes en fase de aplicación o aún sin aplicar. En cierta medida, eso es lo que se ha hecho en el informe sobre el ACNUR, cuyo anexo sólo incluye un cuadro (pág. 42).

13. El informe A/58/114 se refiere a la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Junta en el bienio 2000-2001 por parte de las 15 organizaciones sobre las que la Junta presenta informes bienales. Incluye las observaciones de la Junta relativas a los dos informes del Secretario General sobre la aplicación de sus recomendaciones por las Naciones Unidas y por sus fondos y programas (A/58/97 y Add.1). No incluye las recomendaciones que figuran en los dos informes anuales, no bienales, dedicados a las operaciones de mantenimiento de la paz y al ACNUR, de las que se da cuenta como siempre en los anexos de dichos informes.

14. El informe A/58/114 trata asimismo de la aplicación de las recomendaciones de la Junta por parte de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, así como de la Oficina de Asuntos Jurídicos a raíz del informe de la Junta relativo a la tramitación de casos de arbitraje y reclamaciones.

15. El número de recomendaciones formuladas por la Junta se duplicó con creces en los tres últimos bienios y pasó de 156 durante el bienio de 1996-1997 a 208 en 1998-1999 y a 337 en 2000-2001. En junio de 2003, sólo se había puesto plenamente en práctica el 35% de las recomendaciones, el 58% de ellas se hallaba en fase de aplicación y el 7% no se había aplicado (el 1% de las recomendaciones había sido superado por los acontecimientos y su aplicación no procedía), lo que explica en particular el aumento del número de recomendaciones relativas a la informática, cuya aplicación puede requerir un esfuerzo prolongado.

16. Todas las organizaciones han facilitado un calendario de aplicación de las recomendaciones y han designado a los responsables de esta tarea. En general, se han establecido procedimientos para reforzar el control de esa función. La Junta seguirá velando por su eficacia, que podrá cuantificar en función de la tasa de ejecución.

17. Por mor del ahorro, la Junta propugna refundir las recomendaciones relativas al bienio anterior y las observaciones sobre su aplicación, que figuran actualmente en tres informes diferentes. A partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea, la Junta presentaría en un único informe el texto de sus recomendaciones iniciales, seguido de las observaciones completas de la Administración, siempre que su extensión se mantenga dentro de los límites razonables, y de sus propias observaciones.

18. En lo que respecta a las cuentas, la Junta sigue estudiando con la Administración, a petición de la Asamblea General, los medios de racionalizarlas sobre la base de las prácticas óptimas más recientes. Asimismo, sigue mejorando el contenido de sus informes, que transmite siempre dentro de los plazos previstos pero cuya traducción carece en ocasiones de precisión. Al igual que en 2002, se indica en los informes que los miembros de la Junta sólo firmaron la versión original en inglés, en previsión de eventuales discrepancias debidas a la traducción. No obstante, se han realizado progresos en la aceptación de un modelo de traducción validado con la ayuda de la Junta, que ya se utiliza en un creciente número de idiomas oficiales.

19. **La Sra. Ferrena-Mahmud** (Jefa de la Dependencia de Apoyo a la Supervisión del Departamento de Gestión) presenta los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la contabilidad de las Naciones Unidas y de sus fondos y programas para el ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2001 (A/58/97 y Add.1), especialmente en lo que se refiere a los fondos fiduciarios, el perfeccionamiento del Sistema Integrado de Información de Gestión y los servicios interinstitucionales. Esos informes, cuya utilidad fue puesta de relieve por la Comisión Consultiva, se elaboraron de conformidad con las resoluciones 50/204 A y 52/212 B de la Asamblea General. Sin embargo, tal como recomienda la Junta de Auditores en el párrafo 7 del documento A/58/114, con la mira puesta en la eficacia, convendría refundirlos con las recomendaciones en un único documento que la Junta presentaría a la Asamblea.

20. Una gran parte del informe de la Junta sobre la contabilidad de las Naciones Unidas trataba de las cuestiones de gestión vinculadas a la utilización del Sistema Integrado de Información de Gestión. La Junta recomendaba en particular preparar planes de tecnología de la información a corto y mediano plazo para el Sistema Integrado de Información de Gestión en los que se estableciera la labor que se había de realizar, las prioridades de las tareas y la política de asignación de recursos; aplicar un proceso estructurado de evaluación del riesgo en toda la Organización que abarcara todos los contextos de tecnología de la información y de las comunicaciones; documentar los procedimientos de actualización y mantenimiento de los manuales del Sistema Integrado de Información de Gestión cuando se efectuaran actualizaciones; aplicar procedimientos

de supervisión del desempeño y la capacidad y elaborar un plan amplio de recuperación del Sistema Integrado de Información de Gestión en caso de falla del sistema. La mayor parte de la información relativa a esas cuestiones ya ha sido comunicada a la Junta, que ha incluido algunas de ellas en sus propios informes, teniendo en cuenta las opiniones de las oficinas interesadas. En la mayoría de los casos, la Administración aprobó las recomendaciones de la Junta y se han adoptado medidas para proceder a su aplicación. Cuando no le ha sido posible aprobar las recomendaciones, ha tomado nota de ellas.

21. Cabe destacar una vez más que el Secretario General y los demás jefes ejecutivos asignan suma importancia a la aplicación cabal y oportuna de las recomendaciones de la Junta. La presentación de la información requerida por los órganos interesados en los plazos prescritos implica unas consultas rápidas y detalladas de la Secretaría con las diferentes oficinas interesadas. El Secretario General tiene la intención de no escatimar ningún esfuerzo para recabar oportunamente la información necesaria. En general, la aplicación de las recomendaciones está supervisada por altos responsables y se da cuenta a la Junta de todos los progresos registrados o las dificultades encontradas.

22. La aplicación de las recomendaciones por parte de los fondos y programas es responsabilidad de los jefes ejecutivos interesados, aunque la Secretaría de las Naciones Unidas, que presta asistencia en ciertos ámbitos, seguirá garantizando su seguimiento.

23. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe de la Comisión Consultiva (A/58/384) sobre los estados financieros comprobados y los informes de la Junta de Auditores, que versa fundamentalmente sobre el ACNUR, la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, el plan maestro de mejoras de capital y la gestión de la capacitación del personal. En lo que respecta al ACNUR, la Junta de Auditores ha formulado observaciones acerca de las diferentes categorías del personal, las asignaciones del personal y las prestaciones desembolsadas. La Comisión Consultiva hace suyas esas recomendaciones y celebra que ya hayan sido aplicadas por el ACNUR. Volverá a examinar esas cuestiones con motivo del examen del próximo informe de la Junta, así como de las previsiones presupuestarias de la Oficina del Alto Comisionado. En relación con la elaboración de informes sobre la aplicación de las recomendaciones, la

Comisión Consultiva recomienda en el párrafo 17 que la Asamblea General apruebe la recomendación de la Junta encaminada a racionalizar el proceso. Se congratula asimismo de que la Junta y las entidades que son objeto de las auditorías contables hayan decidido examinar la cuestión de los informes sobre los efectos de las recomendaciones de las auditorías.

24. Las observaciones y conclusiones del estudio realizado por la Junta de Auditores sobre la gestión de la capacitación del personal se presentan en el anexo del informe de la Comisión Consultiva. En los párrafos 21 y 22, ésta precisa que volverá a analizar esas cuestiones durante su examen de los presupuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz en febrero y marzo de 2004 y también, según proceda, durante su examen de las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario. Por último, el plan maestro de mejoras de capital es objeto de someras observaciones en los párrafos 19 y 20 del informe.

25. **El Sr. Martini** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países adherentes (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa), los países asociados (Bulgaria, Rumanía y Turquía) y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio que son miembros del Espacio Económico Europeo (Islandia y Liechtenstein), dice que la Unión Europea comparte las inquietudes de la Junta de Auditores en lo que respecta a las deficiencias observadas en la gestión de los recursos financieros, del personal y del programa de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados. El ACNUR debe subsanar sin demora esas carencias llevando a la práctica el conjunto de las recomendaciones de la Junta. La Unión Europea desearía que presentara un informe preliminar al respecto con ocasión de la continuación del período de sesiones en marzo de 2004. En lo referente a la gestión del personal, en particular, la Unión Europea espera que se ponga en práctica la reforma anunciada a fin de permitir un control más transparente y eficaz de la plantilla.

26. Por otra parte, no cabe duda de que el sistema consistente en consignar subsidios en el presupuesto para sufragar los gastos administrativos ofrece al ACNUR la flexibilidad que requiere, pero el sistema debe ganar en transparencia. El orador desearía recabar información adicional sobre la razón de ser de un sistema semejante y su funcionamiento, así como sobre los efectivos necesarios para el próximo bienio. Insiste asimismo en la recomendación hecha por la Junta al

ACNUR de ajustarse a las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y modificar en consecuencia sus métodos contables y su sistema financiero.

27. La Unión Europea observa con satisfacción que todos los organismos cuyas cuentas han sido auditadas en el bienio 2000-2001 se han afanado en cumplir las recomendaciones de los auditores, aunque considera que la nota del Secretario General sobre el particular no da clara cuenta de los progresos realizados.

28. **El Sr. Dutton** (Australia), hablando asimismo en nombre del Canadá y de Nueva Zelanda, desearía examinar nuevamente tres puntos planteados en los informes relativos a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores. En primer lugar, desearía que la Junta proporcionara aclaraciones sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones formuladas a la Caja Común de Pensiones, que es el organismo con la tasa de ejecución más baja según el informe A/58/114. En segundo lugar, expresa su preocupación por el elevado número de organismos de las Naciones Unidas que tienen importantes obligaciones no financiadas en concepto de prestaciones por terminación del servicio, situación que deben subsanar sin demora las entidades interesadas, en particular las que se financian en buena medida con contribuciones voluntarias. En tercer lugar, apoya las recomendaciones de la Junta relativas a la capacitación del personal, actividad que reviste una importancia particular con miras a la reforma de la gestión de los recursos humanos.

29. En su informe sobre la contabilidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Junta señala la existencia de graves problemas de gestión, que en ocasiones son resultado de unas decisiones cuyas consecuencias podrían haberse previsto. El ACNUR debe adoptar urgentemente las medidas correctivas necesarias y presentar informes periódicos a su Comité Permanente a fin de infundir nuevamente confianza a los donantes. Debe respetar la plantilla aprobada, utilizar sus recursos humanos de una manera óptima y modularlos en función de las necesidades, reducir la proporción de los gastos administrativos y adecuar sus gastos a unas previsiones de recursos realistas. Cabe asimismo preguntarse cuál es la razón que ha llevado al ACNUR a conceder un número tan elevado de contratos de duración indefinida y cuáles son las consecuencias que puede tener una decisión semejante para un organismo que se financia fundamentalmente con contribuciones voluntarias y cuyo contexto operativo está caracterizado por el cambio. Sería útil que el

ACNUR presentara información por escrito a ese respecto en el marco de las consultas oficiosas.

30. **La Sra. Lock** (Sudáfrica), cuya delegación apoya sin ambages las actividades de la Junta de Auditores, observa que el número de recomendaciones formuladas por ésta ha aumentado en el transcurso de los tres últimos bienios. Señala que únicamente el 35% de las recomendaciones relativas al bienio 2000-2001 se había puesto cabalmente en práctica a finales de junio de 2003, aunque reconoce que en ocasiones el proceso puede llevar cierto tiempo. Destaca que la responsabilidad de la aplicación de las recomendaciones de la Junta recae fundamentalmente en los jefes de los departamentos y en los directores de los programas y ruega encarecidamente a la Secretaría y a las demás organizaciones auditadas que adopten sin demora las medidas requeridas.

31. La delegación sudafricana observa con satisfacción que las organizaciones han adoptado varias medidas para cumplir las disposiciones de la resolución 52/212 B de la Asamblea General y, en particular, han fijado calendarios para la aplicación de las recomendaciones de la Junta, han designado al personal responsable y se han valido de mecanismos eficaces para reforzar el control de la aplicación de las recomendaciones. Espera con interés que la Junta se pronuncie sobre la eficacia de dichos mecanismos. Tiene la intención de abordar algunas de las cuestiones planteadas por la Junta durante el examen de los temas pertinentes del programa (en particular, tribunales internacionales, oficinas exteriores y estrategia informática y telemática). En relación con la propuesta presentada por la Junta de refundir tres informes diferentes, hace suya la recomendación formulada a este respecto por la Comisión Consultiva en el párrafo 17 de su informe (A/58/384) y espera con interés la publicación del primer informe refundido en el marco del sexagésimo período de sesiones.

32. Si bien la Junta de Auditores no ha formulado ninguna reserva en su dictamen relativo a los estados financieros del ACNUR, ha incluido en cambio observaciones sobre la validez de las garantías recibidas por el ACNUR de que ciertos fondos se han empleado debidamente para los fines previstos, así como sobre la significativa infravaloración de los bienes no fungibles consignados, cifrada en unos 70 millones de dólares. La delegación de Sudáfrica observa que el ACNUR ha adoptado importantes medidas para subsanar las carencias indicadas. Ha tomado asimismo nota

de las recomendaciones destinadas a mejorar la gestión financiera y la publicación de información, la gestión de los recursos humanos y la gestión de los programas. Insiste en la necesidad de respetar, cuando proceda, el Estatuto y el Reglamento del personal y las normas de contabilidad de las Naciones Unidas. Recuerda que, en su resolución 57/278, la Asamblea General pidió al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que examinasen las estructuras de gestión, los principios aplicables y la rendición de cuentas en todo el sistema de las Naciones Unidas, por lo que la delegación de Sudáfrica desearía recabar de la Secretaría información relativa a la marcha de ese estudio.

33. **El Sr. Wittmann** (Estados Unidos de América) reafirma la importancia de la función desempeñada por los órganos de supervisión en la asistencia que se presta a los Estados Miembros para determinar si se hace un buen uso de sus contribuciones. Los Estados Unidos celebran que la Junta de Auditores haya examinado minuciosamente la gestión del ACNUR, del que su país es uno de los principales donantes. Observan que se han tomando medidas para mejorar la supervisión de la gestión. A modo de ejemplo, el ACNUR ha modificado su política de rotación del personal y ha instado encarecidamente a los asociados en la ejecución a que establezcan un adecuado sistema de contabilidad y supervisión interna y presenten oportunamente los certificados de auditoría. Con todo, los auditores han vuelto a advertir graves carencias que les han llevado a incluir en su dictamen observaciones, motivadas principalmente por el hecho de que no se hayan presentado certificados de auditoría ni informes financieros de una gran parte de los proyectos llevados a cabo por los asociados en la ejecución en 2001 y 2002.

34. Asimismo, preocupan sobremanera a la delegación de los Estados Unidos las irregularidades observadas en la gestión del personal, en particular el significativo desfase entre el número de funcionarios y el número de puestos aprobados, la financiación de personal permanente con cargo a líneas presupuestarias destinadas al personal temporario o la proporción de funcionarios del ACNUR en espera de destino. Al igual que la Comisión Consultiva, celebra que la Oficina del Alto Comisionado haya anunciado su intención de emprender reformas encaminadas a lograr una gestión más transparente y rigurosa de la plantilla.

35. La delegación de los Estados Unidos pide asimismo al ACNUR que adopte medidas complementarias para mejorar la contabilización de los bienes no fungibles y la justificación de los gastos indicados en los informes financieros de los asociados en la ejecución, y que rinda cuentas con más regularidad al Comité Permanente de los progresos alcanzados en esos ámbitos.

36. La Junta de Auditores ha puesto de relieve la necesidad de que el ACNUR modernice sus sistemas de gestión financiera y de control de los suministros. La delegación de los Estados Unidos considera alentadoras las iniciativas emprendidas en la materia y en 2003 contribuyó a financiar el proyecto de renovación de los sistemas de gestión. Esperanzada de que ese proyecto permita resolver algunos de los problemas de gestión financiera que planteó en una reunión del Comité Permanente, pide al ACNUR que lo lleve a cabo con celeridad.

37. La delegación de los Estados Unidos de América observa que el número de recomendaciones de la Junta de Auditores se ha duplicado con creces en el transcurso de los tres últimos bienios. Lamenta que sólo se haya aplicado el 35% de esas recomendaciones, aunque considera alentador que el 58% de ellas se halle en la fase de aplicación, e insta al ACNUR a que no ceje en su empeño. Hace suya la recomendación formulada por la Comisión Consultiva de refundir en lo sucesivo en un único documento las recomendaciones de la Junta de Auditores, las observaciones de la Administración y los comentarios de la Junta sobre dichas observaciones. Por último, confía en que la Comisión pueda aprobar la mayor parte de las recomendaciones de la Junta de Auditores.

38. **El Sr. Iossifov** (Federación de Rusia) observa que, pese a ciertos progresos observados, el porcentaje de las recomendaciones aplicadas sigue siendo insuficiente y algunas de ellas no se aplican en absoluto. Exhorta a las organizaciones con los porcentajes de aplicación más bajos, a que redoblen sus esfuerzos a tal fin. Su delegación coincide con la Junta de Auditores en que la creación de una prestación específica en determinados lugares de destino es una decisión que trasciende el mandato conferido al Alto Comisionado, por lo que es conveniente volver a examinar su fundamento jurídico.

39. Por otra parte, la delegación rusa espera con interés el informe sobre el plan maestro de mejoras de capital que la Junta de Auditores ha de presentar en el marco del quincuagésimo noveno periodo de sesiones.

40. **El Sr. Yamanaka** (Japón) reafirma la importancia que su delegación asigna a la gestión de los recursos. En lo que respecta al personal del ACNUR, observa que el número de personas empleadas supera en un 20,9% el número de puestos, lo que resulta excesivo. Hace suya la recomendación formulada por la Junta de Auditores en el párrafo 75 de su informe y toma nota con preocupación de la información que figura en los párrafos 71 y 72. Alienta al ACNUR a que no ceje en su empeño de mejorar la situación. En relación con el párrafo 69, destaca una vez más que la consignación de ciertos recursos del ACNUR en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en forma de subsidio no es instructiva para los Estados Miembros. Hace suyas las observaciones de la Junta de Auditores a ese respecto y quisiera que la Secretaría indicara en qué momento se propone publicar la información que se comprometió recientemente a comunicar a los Estados Miembros, durante el período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación.

41. **El Sr. Elgi** (República Árabe Siria) observa que, en el documento A/58/5/Add.5, los países están clasificados por zonas geográficas y Siria aparece bajo el epígrafe Oriente Medio. Los Estados Miembros deben clasificarse por orden alfabético y Siria desea que se publique una corrección en este sentido. Por último, pide a la Secretaría que aplique el párrafo 6 de la sección VII de la resolución 55/258.

42. **El Sr. Gillette** (Director de Auditoría Externa y Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría) respondiendo al representante de Australia, precisa que algunas recomendaciones relativas a la Caja Común de Pensiones no podrán aplicarse sino una vez se ultime la revisión de los procedimientos contables, prevista para un futuro inmediato. La Junta de Auditores comparte las preocupaciones de las delegaciones sobre la aplicación de las recomendaciones dirigidas al Servicio de Gestión de las Inversiones. En lo que se refiere a los pasivos no financiados, parece ser que la Secretaría tiene la intención de abordar la cuestión en un próximo informe. En el conjunto de los organismos del sistema, esos pasivos ascenderían a 2.000 millones de dólares, aunque conviene adoptar un enfoque actuarial sobre el particular, lo que ya han hecho varios fondos y programas.

43. En lo que respecta a las inquietudes manifestadas por Sudáfrica, el Presidente de la Junta de Auditores declaró en el quincuagésimo séptimo período de sesiones que había llegado el momento de que la Comisión y la Administración previeran la adopción de unos principios y estructuras de gestión más conformes a las prácticas óptimas internacionales, en consonancia con las reformas emprendidas por el Secretario General y velando por seguir atendiendo las necesidades de los Estados Miembros. Por su parte, la Junta de Auditores seguirá de cerca las iniciativas aprobadas, incluidas las relativas a la presentación de los estados financieros, y dará a conocer su opinión a su debido tiempo.

44. Las observaciones de Siria relativas a los cuadros que figuran en los capítulos I y V incumben al Alto Comisionado y al Contralor, quienes firmaron la carta de envío incluida al principio del documento A/58/5/Add.5. No obstante, en cooperación con la Dependencia de Apoyo a la Supervisión, la Junta de Auditores se cerciorará, con motivo del examen de los estados financieros, de que todos los anexos se ajustan a las disposiciones vigentes.

45. **La Sra. Wyrsh** (Alta Comisionada Adjunta para los Refugiados) agradece las críticas constructivas de la Junta de Auditores y da las gracias a la Comisión Consultiva por sus recomendaciones. Las cuestiones planteadas en los informes de esos dos órganos han sido examinadas recientemente por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado y el Comité Permanente. El Comité Ejecutivo fue informado, en particular, de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores. Ésta está interesada más concretamente en la gestión de los recursos humanos, por lo que muchas de sus recomendaciones se centran en este aspecto de la gestión. Las numerosas medidas que se están adoptando en este ámbito se exponen detalladamente en un informe del Director de la División de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado, que fue presentado al Comité Ejecutivo la semana anterior y que la oradora pone a disposición de la Quinta Comisión.

46. Un punto que han planteado varias delegaciones es la necesidad de revelar con mayor transparencia la relación entre la plantilla oficial y la fuerza de trabajo efectiva. La Comisión Consultiva y el Comité Ejecutivo han tenido ocasión recientemente de tomar conocimiento de un informe que recoge datos exhaustivos sobre todo el personal de que dispone el ACNUR, incluido el que no está asignado a puestos de plantilla. La di-

versidad de los arreglos seleccionados es deliberada y trata de aportar a la Oficina del Alto Comisionado la flexibilidad que necesita para hacer frente a situaciones como la imperante en el Afganistán.

47. En lo que respecta a otros puntos como la contabilización de los bienes no fungibles y el respeto de las normas de contabilidad, el proyecto de renovación de los sistemas de gestión al que se ha referido el representante de los Estados Unidos contribuirá, desde principios de 2004, a facilitar la aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas por los auditores.

48. La Oficina del Alto Comisionado toma numerosas iniciativas para solucionar el problema del personal en espera de destino. Este fenómeno es resultado de la variación de los efectivos causada por la fluctuación de las necesidades y la política de rotación (un tercio de los efectivos cada año). Los funcionarios no siempre pueden ser reasignados en la fecha exacta en que deben dejar un puesto. De hecho, más del 90% de los funcionarios en espera de destino trabajan a jornada completa, ya estén asignados a una misión o ejerzan funciones temporales.

49. El Comité Permanente ha solicitado la presentación periódica de informes sobre algunas de esas cuestiones. Su solicitud se verá satisfecha, al igual que demandas análogas de la Quinta Comisión. En particular, ésta recibirá datos exhaustivos sobre la parte de los gastos del ACNUR que se imputan al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

50. En lo que atañe a la clasificación de los países por zonas geográficas, la oradora toma nota de las observaciones de Siria y velará por que se modifique esa modalidad de presentación si va en contra de las normas de la Organización. Para concluir, la oradora precisa que está dispuesta a informar detalladamente a las delegaciones en el marco de las consultas oficiosas.

Tema 129 del programa: Dependencia Común de Inspección (A/58/34, A/58/64, A/58/220, A/58/291 y A/58/343)

51. **El Sr. Duque González** (Presidente de la Dependencia Común de Inspección) presenta el informe anual de la Dependencia correspondiente a 2002 (A/58/34) y su programa de trabajo para 2003 (A/58/64). Rinde homenaje a los cinco inspectores que terminaron su mandato el 31 de diciembre de 2002 y anuncia a los inspectores que los sustituirán, cuyo mandato terminará a fines de 2007.

52. En 2002, la Dependencia publicó 12 informes y tres notas. En 2003 ha publicado tres informes y está concluyendo otros varios, cinco de los cuales serán presentados a la Quinta Comisión durante la parte principal del período de sesiones. Este año ha continuado los estudios exhaustivos que inició en 1999 sobre la gestión y la administración de las organizaciones participantes. Ha presentado las conclusiones de los estudios relativos a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), y ha iniciado otros estudios sobre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en atención a una solicitud de la Comisión de Derechos Humanos apoyada por el Consejo Económico y Social) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. La mayoría de los demás informes tratan cuestiones relativas a todo el sistema o a varias organizaciones. Como puede verse por el programa de trabajo de 2003, la Dependencia está decidida a cumplir plenamente la función rectora que le compete en la comparación de las prácticas de gestión, administración y programación de las organizaciones del sistema y en la aplicación general de las que considera idóneas.

53. Asimismo, como indica en la sección C de su informe anual, en 2002 la Dependencia Común de Inspección concluyó los debates iniciados con las secretarías de seis organizaciones para establecer un sistema de seguimiento de sus informes. Cinco órganos legislativos han aprobado los acuerdos concertados y otro lo hará dentro de poco. La Dependencia espera llegar a un acuerdo con las demás organizaciones en 2003. Para ello ha preparado dos matrices que facilitarán el seguimiento del examen de sus informes y de la aplicación de las recomendaciones que se aprueben. Por ello será posible simplificar la presentación de la información, como recomendó el Secretario General en el párrafo 5 del documento A/58/220.

54. El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen preliminar de su estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343) debería dar lugar a un debate interesante que provocara cambios radicales. La Dependencia está convencida de que para cumplir su mandato y satisfacer las necesidades de las organizaciones participantes con mayor eficacia debe revisar y mejorar su funcionamiento, para lo cual deberá modificarse su estatuto. Por otra parte, en su 43º período de sesiones, celebrado en julio de 2003, el Comité del

Programa y de la Coordinación (CPC) recomendó que la Dependencia emprendiera un examen pormenorizado de su estatuto, sus métodos de trabajo y sus procedimientos, y que presentara a la Quinta Comisión, en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, propuestas concretas sobre la mejor manera de solucionar los problemas detectados. La Asamblea General todavía no ha aprobado esta recomendación del Comité, pero la Dependencia comparte sus preocupaciones y considera que ha llegado el momento de revisar a fondo su funcionamiento.

55. En consecuencia, la Dependencia Común de Inspección ha decidido presentar a la Asamblea General un informe preliminar sobre su estatuto y sus métodos de trabajo, en el entendimiento de que estas propuestas seguirán elaborándose y desarrollándose en otras consultas. El informe también se ha enviado a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes, a fin de que den su opinión sobre él. En esta etapa todavía no se pide a la Asamblea General que adopte medidas sino que dé orientaciones. Posteriormente se presentará a la Asamblea, para que adopte las medidas pertinentes, un informe final que reflejará las opiniones expresadas por la Comisión y las consultas celebradas con las demás organizaciones participantes. En el informe preliminar se indica que el informe final podría ser examinado por la Quinta Comisión en la continuación del quincuagésimo octavo período de sesiones, pero la Dependencia hará todo lo que esté en sus manos para que la Comisión pueda examinarlo a fin de año.

56. Los miembros de la Dependencia han preparado el examen preliminar con espíritu de apertura y transparencia y con el único objetivo de poner a disposición de los órganos legislativos un instrumento eficaz y fiable que los ayude a cumplir sus funciones de supervisión. Los miembros de la Dependencia han planteado varias cuestiones que deben examinarse. Reconociendo que algunas de ellas tienen connotaciones políticas, esperan que su examen dé lugar a un debate franco y abierto que los oriente en su labor.

57. La Dependencia ha estructurado el examen con arreglo a los capítulos de su estatuto, aunque en el párrafo 9 del informe indica que no todos los puntos que se subrayan se refieren propiamente al estatuto ni requieren todos una enmienda de éste. La Dependencia se refiere sucesivamente a su composición y al nombramiento de los miembros (capítulo II), a sus funciones, facultades y responsabilidades (capítulo III), al modo de funcionamiento (capítulo IV), en particular

a la elaboración de su programa de trabajo, y a la función de su presidente en el capítulo sobre las disposiciones administrativas, presupuestarias y financieras (capítulo VI). Hay que insistir en lo importante que es el apoyo de la Comisión para el desarrollo y el éxito de los trabajos.

58. Teniendo en cuenta el proceso iniciado, que puede influenciar considerablemente la elaboración del programa de trabajo anual, la Dependencia se ha limitado a presentar para el año 2004 y los años siguientes una lista preliminar de temas que pueden ser objeto de examen en el documento A/58/291. Este documento contiene información sobre los temas de la lista preliminar de 2003 que la Dependencia decidió mantener, los informes solicitados por las organizaciones participantes y los temas sugeridos por los jefes ejecutivos de estas organizaciones. En el informe final se presentarán propuestas más elaboradas.

59. **El Sr. Sevilla** (Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación) presenta el informe del Secretario General (A/58/220) sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección en tres estudios, uno sobre el fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos (A/50/853), otro sobre las responsabilidades compartidas por las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz (A/50/571) y otro sobre los viajes en las Naciones Unidas (A/50/692). El informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en 1975, 1977, 1982, 1984 y 1993, en las que la Asamblea pidió al Secretario General le presentara todos los años un informe sobre la aplicación de las principales recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección. El informe también completa las observaciones del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia, que se exponen en un capítulo del informe anual de ésta, conforme a lo solicitado por la Asamblea en las resoluciones aprobadas en 1987, 1989, 1990 y 1999.

60. Habitualmente, el Secretario General y los jefes ejecutivos de los organismos del sistema de las Naciones Unidas han dado prioridad a las recomendaciones aprobadas por la Dependencia y han asignado recursos humanos y financieros suficientes para aplicarlas. En relación con los tres estudios mencionados, cabe señalar que desde que la Dependencia publicó sus informes

y los órganos legislativos competentes los examinaron han ocurrido algunos hechos importantes.

61. Puesto que la Dependencia ha presentado numerosas recomendaciones a los órganos legislativos y a los jefes ejecutivos de los organismos del sistema, la información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas debe reunirse y elaborarse a nivel de todo el sistema. Asimismo, algunas organizaciones se preguntan si es conveniente que el Secretario General presente un informe anual a la Asamblea General.

62. El representante de la Junta de los jefes ejecutivos recuerda que la Dependencia Común de Inspección propuso a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un riguroso sistema de seguimiento de sus informes según el cual en sus informes anuales incluiría análisis de la aplicación y la incidencia de sus recomendaciones, propuesta que la Asamblea hizo suya en su resolución 54/16. A fin de eliminar posibles duplicaciones y lograr que el seguimiento de las recomendaciones y la elaboración de los informes sobre esta cuestión sean más sistemáticos, y al mismo tiempo proporcionar información completa y puntual a los Estados Miembros, debe intentarse racionalizar el proceso reagrupando todos los informes en el mecanismo de seguimiento de la Dependencia.

63. Puesto que los organismos de las Naciones Unidas deben dar cuenta a sus órganos rectores de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia teniendo en cuenta sus respectivas decisiones, el informe presentado a la Comisión no contiene más que las observaciones formuladas por las Naciones Unidas y sus fondos y programas sobre el seguimiento de los tres informes considerados.

64. **El Sr. Martini** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países adherentes (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa) y los países asociados (Bulgaria, Rumania y Turquía), así como de los países de la Asociación Europea de Libre Comercio que son miembros del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), observa que en los últimos años la Asamblea General ha criticado varias veces el trabajo de la Dependencia Común de Inspección, sobre todo el contenido y la publicación tardía de sus informes, la utilidad de sus recomendaciones y la coordinación insuficiente con otros órganos de inspección.

65. En su 43° período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación también manifestó su inquietud por el funcionamiento de la Dependencia Común de Inspección y recomendó que emprendiera un examen a fondo de su estatuto y sus métodos de trabajo y presentara propuestas concretas a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

66. La Unión Europea acoge con satisfacción el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen preliminar de su estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343), que responde a algunas preocupaciones de los Estados Miembros, y pide que la Dependencia presente un informe final sobre esta cuestión en el período de sesiones en curso.

67. La Unión Europea también acoge con satisfacción el informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/58/220), que se refiere a temas importantes, y toma nota de los informes sobre sus actividades (A/58/34) y sobre su programa de trabajo para 2003 (A/58/64) y 2004 (A/58/291).

68. **El Sr. Repasch** (Estados Unidos de América), tras subrayar la importancia de la función que cumplen los órganos de auditoría e inspección del sistema de las Naciones Unidas, deplora que el informe anual de la Dependencia Común de Inspección (A/58/34) contenga poca información útil y no permita evaluar si la Dependencia cumple su objetivo principal, es decir, lograr que el sistema de las Naciones Unidas funcione con mayor eficacia.

69. También lamenta que no se hayan hecho más progresos para establecer un sistema que facilite el seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia y espera que las propuestas relativas a la revitalización que figuran en otro documento presentado a la Comisión den lugar a algunas mejoras. La delegación de los Estados Unidos también quisiera saber si ya se ha nombrado al nuevo secretario de la Dependencia.

70. Con respecto al programa de trabajo para 2003 (A/58/64) el representante de los Estados Unidos piensa que la Dependencia debería preparar estudios más precisos que obtuvieran resultados después de un año o de un período más breve, y ocuparse más de la eficacia de la administración y la gestión de los programas. Considera que los 12 estudios programados son demasiado ambiciosos. Además, de los cuatro estudios relativos a la gestión de los recursos humanos, sólo le parece útil el relativo a los mecanismos de evaluación de

la actuación profesional. Su delegación se pregunta qué interés puede tener un estudio sobre la coherencia de las actividades de desarrollo y a qué órgano intergubernamental se destinaría. El estudio propuesto sobre la gestión basada en los resultados podría reproducir el informe recientemente publicado sobre esta cuestión, que no ha sido bien recibido ni por la Comisión ni por el Comité del Programa y de la Coordinación, y la delegación de los Estados Unidos duda de que la Dependencia Común de Inspección pueda producir un informe más útil sobre esta cuestión. Por último, hay que poner en tela de juicio las monografías sobre el multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas.

71. Con respecto a los temas de la lista preliminar de posibles informes para 2004 (A/58/291), la delegación de los Estados Unidos celebra que la Dependencia haya empezado a preparar un marco estratégico a fin de decidir los temas que debe examinar primero, y aprueba que haya decidido aplazar toda decisión sobre esa lista hasta que finalice este examen.

72. Refiriéndose al documento A/58/220, la delegación de los Estados Unidos celebra que el Secretario General y los jefes ejecutivos hayan asignado prioridad a la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Dependencia y a las de otros órganos con funciones de inspección. Sin embargo, puesto que el informe duplica el trabajo de otros mecanismos de seguimiento, propone que no se prepare más. Por otra parte, manifiesta cierta sorpresa por la elección de los temas examinados y se pregunta si las recomendaciones citadas han sido aprobadas por los órganos intergubernamentales competentes.

73. El representante de los Estados Unidos agradece a la Dependencia que haya atendido rápidamente la solicitud del Comité del Programa y de la Coordinación y haya presentado a la Comisión un informe sobre el examen preliminar de su estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343). Según el orador, el informe denota una verdadera reflexión y responde a la mayor parte de las críticas dirigidas contra la Dependencia desde hace varios años. Convencido de que el análisis crítico de la Dependencia puede ayudar a los Estados Miembros a adoptar las decisiones pertinentes, deplora que la Dependencia no haya aprovechado todas sus posibilidades. Además, puesto que sus informes suelen ser demasiado largos y complejos, en general los Estados Miembros se conforman con tomar nota de ellos. Este sería el caso del informe sobre la presupuestación basada en los resultados y sobre la Declaración del Milenio.

74. La delegación de los Estados Unidos está dispuesta a apoyar los esfuerzos que hagan los inspectores por introducir reformas y a formular propuestas para ayudarlos en esta labor. En primer lugar, convendría examinar las calificaciones profesionales de los inspectores. La mayor parte de ellos tienen experiencia en el campo de la diplomacia pero poca en auditorías y evaluaciones. En el futuro, una de las condiciones que deberían reunir los candidatos es la de haber prestado servicios de inspección o auditoría en sus países, como es el caso de los auditores. El proceso de nombramientos podría reforzarse también creando un comité consultivo que examinara atentamente las candidaturas.

75. Por otra parte, la Dependencia debería comprobar que aumente la eficiencia y formular recomendaciones claras y concretas. La Dependencia debería establecer una lista preliminar de posibles informes y establecer un procedimiento interno para seleccionar sus temas. El Presidente, cuyo mandato podría reforzarse, decidiría en última instancia y los inspectores no tendrían plena libertad para elegir los temas y los métodos de trabajo.

76. **El Sr. Iossifov** (Federación de Rusia) dice que su delegación atribuye gran importancia a los trabajos de la Dependencia y es partidaria de que aumente el número de inspectores. Acoge con satisfacción los informes presentados, en particular el informe de la Dependencia sobre el examen preliminar de su estatuto y sus métodos de trabajo, que contiene ideas innovadoras. La Comisión está dispuesta a examinarlo para determinar la forma de fortalecer la Dependencia y ayudarla a desarrollar plenamente sus posibilidades.

77. La Federación de Rusia estima que el proyecto de reforma solucionará un problema fundamental, a saber, cómo utilizar plenamente las posibilidades de la Dependencia. También es esencial que se aplique lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5 del estatuto, según el cual la Dependencia debe constatar que las organizaciones de las Naciones Unidas utilizan sus recursos de la mejor manera posible para llevar a cabo sus actividades. La reforma de la Dependencia, que no debe ser un objetivo en sí misma, debe promover un análisis riguroso. La Comisión espera que la Dependencia formule propuestas definitivas sobre una revisión final de su estatuto para que la Asamblea General pueda adoptar decisiones claras sobre este tema. Mientras tanto, la Dependencia debe proseguir sus actividades y no permitir que el debate sobre su futuro la paralice.

78. **El Sr. Kamer** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelanda, se declara especialmente partidario de la verificación eficaz del empleo de los recursos aportados por los Estados Miembros. Aunque reconoce el interés que tiene en principio un organismo de inspección externo independiente, se pregunta cuán útil es la Dependencia para las organizaciones y los Estados Miembros y manifiesta serias reservas sobre la concepción de este órgano. Se pregunta si es prudente que el mecanismo utilizado para vigilar organizaciones tan complejas tenga sólo 11 inspectores, que cumplen sus funciones a título personal y a los que no se exigen competencias especiales, reciben muy poco apoyo técnico, eligen sus temas libremente y no se rigen por mecanismos internos de control de calidad y pertinencia. Por otra parte, este modelo, que no asegura la eficacia de la inspección, es un modelo muy costoso.

79. El orador celebra que la propia Dependencia haya iniciado el examen de su estatuto y sus métodos de trabajo, como recomendó el Comité del Programa y de la Coordinación. Las ideas expresadas en el informe sobre el examen preliminar de su estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343) pueden ayudar a la Comisión en su labor. El orador observa que los demás Estados Miembros parecen desear una reforma de la Dependencia en lugar de medidas más radicales que él hubiera apoyado, y declara que está dispuesto a colaborar estrechamente con los demás participantes a fin de tomar las medidas necesarias para aumentar la calidad de los informes, seguir procurando que la Dependencia aborde los problemas de administración y gestión de las organizaciones participantes, establecer un control interno de la calidad, fomentar las competencias profesionales de la Dependencia y mejorar la relación costo-eficacia de sus trabajos para los Estados Miembros.

80. **La Sra. Zobrist Rentenaar** (Suiza) dice que su país reconoce que el sistema de las Naciones Unidas debe tener un órgano de inspección externo e independiente que ayude a aumentar la eficacia de sus organismos y la coordinación entre ellos. La oradora observa sin embargo que, en numerosas ocasiones, la Asamblea General ha expresado preocupación por los métodos de trabajo de la Dependencia y le ha pedido que los examine para aumentar su eficacia. En efecto, los informes de la Dependencia son demasiado largos y demasiado teóricos, sus recomendaciones no son suficientemente concretas y los temas elegidos se corresponden raras veces con las cuestiones que más interesan a las organizaciones. Por último, puesto que el

proceso consultivo es muy largo, las observaciones de la Dependencia suelen ser redundantes cuando se presentan a la Asamblea General.

81. Suiza acoge con agrado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen preliminar de su estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343), en el que se tratan algunas de las preocupaciones expresadas, y celebra las propuestas que contiene, que en general están bien encaminadas. La oradora hubiera deseado que en el periodo de sesiones en curso se hubiera presentado un examen final, pero considera que las observaciones formuladas por el Presidente sobre esta cuestión son alentadoras.

82. Habida cuenta de la gran cuantía de recursos que se asignan a la Dependencia Común de Inspección (más de 8 millones de dólares por bienio), Suiza se propone abordar la reforma de este órgano no sólo en relación con este tema del programa sino también en el contexto del examen del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

83. **El Sr. Yamanaka** (Japón) dice que su país atribuye gran importancia al papel que desempeña la Dependencia Común de Inspección. Celebra los esfuerzos desplegados por la Dependencia para volver a examinar su funcionamiento y acoge con satisfacción el informe sobre el examen preliminar de su estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343). A juicio de su delegación, el objetivo de la reforma de la Dependencia debería ser fomentar su capacidad de preparar puntualmente informes de calidad, precisos y orientados a la acción. También convendría tener en cuenta la necesidad de revisar el estatuto a mediano y a largo plazo, teniendo debidamente en cuenta los objetivos fijados cuando se elaboró, y así mejorar los métodos de trabajo de la Dependencia.

84. A este respecto, la delegación del Japón desearía obtener más información sobre el número de inspectores y el personal de investigación de la Dependencia (párrafo 11 del informe), y también quisiera saber cuál es la práctica de los organismos de inspección y asesoramiento del sector público y del sector privado.

85. En lo que respecta a las funciones, facultades y responsabilidades de la Dependencia, la delegación del Japón subraya que, en relación con el párrafo 15 del informe, la aplicación de las recomendaciones depende más de la calidad de los informes que de las medidas que adopten las organizaciones participantes, y

que esos documentos deberían ser más breves y más concretos.

86. La delegación del Japón observa con interés que, en el párrafo 22 de su informe, la Dependencia considera los medios con que podría fortalecer la autoridad de su Presidente para que pueda dirigir y gestionar verdaderamente la labor de la Dependencia, y espera que la Comisión reciba cuanto antes una propuesta concreta sobre este tema.

87. **El Sr. Chaudhry** (Pakistán) dice que su delegación acoge con agrado el informe de la Dependencia sobre el examen preliminar de su estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343). En 1996, la Dependencia hizo un examen de sus procedimientos internos que no colmó las expectativas de los Estados Miembros. Por ello celebra el examen reciente, que es mucho más amplio.

88. Con respecto a la composición de la Dependencia y al nombramiento de sus miembros, la delegación del Pakistán reconoce la importancia de examinar las calificaciones de los candidatos. Sin embargo, no conviene que la Dependencia duplique la labor de la Junta de Auditores. Los inspectores no deben ser simples auditores sino que deben tener amplios conocimientos del sistema de las Naciones Unidas y poder hacer estudios a fondo. La proporción entre los inspectores y el personal de investigación también es importante, ya que los trabajos de investigación contribuyen a la calidad de los informes.

89. Con respecto a las funciones, facultades y responsabilidades de la Dependencia, la delegación del Pakistán considera que ésta debe concentrarse en los ámbitos en los que tiene una ventaja comparativa respecto de otros órganos de inspección. Acoge con agrado el establecimiento de un marco estratégico para los trabajos de la Dependencia, que figura en el anexo del informe, y espera que se presenten propuestas más elaboradas.

90. Con respecto al informe sobre el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2003 (A/58/64), la delegación del Pakistán subraya la importancia y la conveniencia de dos de los temas propuestos, a saber, el adelanto de la gestión basada en los resultados y la coherencia de las actividades de desarrollo.

91. Con respecto a la lista preliminar de temas de posibles informes para 2004 y más adelante (A/58/291), la delegación del Pakistán observa con satisfacción que

se ha decidido aplazar la elección de los temas hasta que se termine el examen del estatuto y se apruebe el marco estratégico. Sin embargo, con respecto a los temas de la lista preliminar de 2003 que la Dependencia decidió mantener, la delegación del Pakistán considera que el examen de las cuestiones institucionales programáticas de la UNCTAD no es muy pertinente y hubiera preferido que la Dependencia se hubiera concentrado en el apoyo institucional que la UNCTAD puede prestar para promover la coherencia de las políticas comerciales internacionales. La elección de los temas, su actualidad y su utilidad para los trabajos de las organizaciones son tan importantes como la eficacia de los métodos de trabajo de la Dependencia.

92. La delegación del Pakistán reitera su apoyo a la Dependencia Común de Inspección y declara que está dispuesta a apoyar su reforma.

93. **El Sr. Jonah** (Sierra Leona) manifiesta su sorpresa por las críticas que se han dirigido contra la Dependencia Común de Inspección, cuyos trabajos han sido muy útiles para preparar algunas reformas de la Organización. A propuesta de la sugerencia formulada por el representante de los Estados Unidos sobre las condiciones que deben reunir los inspectores, el orador, que hace plenamente suyas las observaciones formuladas por la delegación del Pakistán a este respecto, subraya que aunque los miembros de la Dependencia no tengan experiencia en la labor de auditoría, sí tienen mucha experiencia en la labor de la Organización y en particular de la Quinta Comisión. Por otra parte, hace ya algunos años se observa que es peligroso recurrir a especialistas externos para aplicar reformas adoptadas porque esos especialistas no saben cómo funciona la Organización. Por ello, aunque la experiencia en la labor de auditoría podría ser uno de los requisitos que deben cumplir los inspectores, nunca debe ser el único.

94. **El Sr. Elnaggar** (Egipto), refiriéndose a los informes de la Dependencia Común de Inspección, especialmente al dedicado al examen preliminar de su estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343), dice que Egipto es partidario de que se refuercen los órganos de inspección porque pueden contribuir a aumentar la eficacia de los servicios que prestan la Organización y todas sus entidades. Egipto apoya las opiniones expresadas por varios Estados Miembros sobre la composición de la Dependencia, su mandato y sus métodos de trabajo. Con respecto a las calificaciones profesionales de los inspectores, cree que éstos deben tener una expe-

riencia general en la labor de las Naciones Unidas y conocer su funcionamiento.

95. **El Sr. Mazumdar** (India) subraya la importancia de la Dependencia Común de Inspección, que es el único órgano de control competente a nivel del sistema de las Naciones Unidas. Considera que las reformas del mandato, los métodos de trabajo y la composición de la Dependencia exigidas en el último período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación por un gran número de delegaciones, entre ellas la de la India, reforzarán el estatuto, el papel y la utilidad de este órgano. El informe presentado por la Dependencia sobre el examen preliminar de su estatuto y sus métodos de trabajo contiene muchas ideas interesantes. Aborda muchas cuestiones importantes como la de las condiciones que deben reunir los candidatos a inspectores y la de la proporción entre los inspectores y el personal de investigación. Como han observado varias delegaciones, la plantilla de la Dependencia está integrada sólo por 11 inspectores y 7 auxiliares de investigación, que tienen dificultades para cumplir la labor que se espera de ellos. El orador señala también que es necesario renovar este órgano. El marco estratégico que la Dependencia sugiere en su informe es un punto de partida útil. La delegación de la India espera con interés el informe final que la Dependencia presentará más tarde durante el período de sesiones, después de celebrar consultas oficiosas.

Tema 119 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Prácticas de las Naciones Unidas en materia de contratación externa (A/57/185, A/57/453 y A/57/7/Add.1)

96. **El Sr. Toh** (Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo) presenta el informe del Secretario General sobre las prácticas de las Naciones Unidas en materia de contratación externa (A/57/185), en que figura una lista de las actividades encargadas a contratistas externos por la Sede, las oficinas exteriores y los fondos y programas de las Naciones Unidas de 1999 a 2001, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/232 de la Asamblea General. El informe permite constatar que, en todas sus actividades de contratación externa, las oficinas y los servicios han logrado ceñirse a los criterios y las directrices enunciados en la resolución 55/232 o están en camino de hacerlo. En las comisiones regionales que recurrían a servicios de seguridad

externos, están en curso o se han efectuado ya las modificaciones necesarias. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe recibió una asignación presupuestaria para sufragar nueve puestos de agente de seguridad; se reclutó a seis agentes y los tres puestos restantes se llenarán para finales de noviembre. En la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de los 30 puestos de agentes de seguridad, 25 ya han sido ocupados por agentes de las Naciones Unidas y todos los puestos restantes se llenarán antes de finalizar el año. Por último, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental ha terminado de reclutar y capacitar a 21 agentes de seguridad de las Naciones Unidas, es decir, la totalidad de los efectivos que tenía asignados.

97. **El Sr. Duque González** (Presidente de la Dependencia Común de Inspección), presentando el informe titulado “Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas” (A/58/92), dice que el estudio, que suponía una continuación del estudio de 1997 relativo al conjunto del sistema, tenía por objeto determinar si la contratación externa de actividades de la Organización y los fondos y programas de las Naciones Unidas en 1999 y 2000 se había realizado conforme a los principios rectores enunciados por la Asamblea General en su resolución 55/232.

98. La conclusión general del estudio es que los organismos de que se trata todavía no han acabado de adaptar sus actividades y los instrumentos pertinentes a los nuevos principios de política general en materia de contratación externa definidos por el Secretario General en 1999 y aprobados por la Asamblea General en 2000. Debería darse prioridad a mejorar los medios de control y gestión de los contratos externos para velar por que los proveedores cumplan sus obligaciones en relación con la eficacia y la preocupación por economizar, criterios que, entre otros, supuestamente justifican que se recurra a la contratación externa.

99. En el informe figuran nueve recomendaciones que podrían permitir a las organizaciones paliar las deficiencias constatadas. A juzgar por las observaciones del Secretario General relativas al informe (documento A/58/92/Add.1), las recomendaciones prácticamente no se pusieron en cuestión, salvo algunas excepciones. Las organizaciones acogieron favorablemente el informe, aunque deseaban disponer de cierto margen de maniobra para dar cabida a sus particularidades. En su informe sobre los trabajos de la Dependencia Común de

Inspección (A/58/389), la CCAAP formuló observaciones en ese mismo sentido. La Dependencia Común de Inspección se adhiere al principio general según el cual sus recomendaciones deben adaptarse al contexto particular de cada organización.

100. En lo que concierne a ciertas reservas expresadas por el Secretario General, el Presidente de la Dependencia Común de Inspección precisa que en la primera recomendación se intenta diferenciar la contratación externa de otros métodos de adquisición, como las adquisiciones puntuales de bienes y servicios o la contratación de consultores y de personal temporario, que en ocasiones puede considerarse erróneamente contratación externa, como pudo observar la Dependencia Común de Inspección en su estudio.

101. De la misma manera, en la recomendación 2 se pretende distinguir entre la contratación externa y otros dos principios de política general que la Asamblea General ha venido aplicando desde hace mucho, a saber, los servicios comunes y la ejecución nacional de proyectos de cooperación técnica, que obedecen a directrices y objetivos distintos.

102. En respuesta a la observación formulada en el párrafo 6 de los comentarios del Secretario General, el Presidente de la Dependencia Común de Inspección recuerda que el método seguido en el informe deriva de las directrices proporcionadas por la Asamblea General en su resolución 55/232. Subraya que se abordaron efectivamente algunas deficiencias sistémicas y operacionales, en particular en el párrafo 72 del informe, en que la Dependencia Común de Inspección explicaba que el control de la ejecución de los contratos que ejercían los directores de programa resultaba insuficiente, lo que muchas veces se debía a que en los documentos contractuales no se especificaban criterios de eficacia y calidad del servicio, y también a que las organizaciones carecían de especialistas suficientemente cualificados para responsabilizarse de ese control interno.

103. Después de dar lectura al párrafo 9 del informe del Secretario General, en que se dice que “la administración no puede apoyar la propuesta de que no se recurra a un mismo proveedor más de 10 años seguidos”, el orador precisa que esa cuestión se abordó en el párrafo 76 del informe de la Dependencia Común de Inspección. En ese párrafo se recordaba que la Asamblea General, en su resolución 56/235, había aprobado algunas de las recomendaciones de la Dependencia sobre las normas y prácticas de uso de los servicios de empresas

privadas de consultoría de gestión (véase A/54/702), entre ellas la de adoptar una política de rotación de las empresas a fin de evitar una dependencia excesiva respecto de una empresa determinada. La Dependencia Común de Inspección opina que, cuando en los mercados reina una fuerte competencia, como es el caso en los países desarrollados, la política de rotación periódica de los proveedores a intervalos de cinco años como mínimo no solamente es posible, sino que incluso puede servir para reforzar la independencia de las organizaciones respecto de sus proveedores.

104. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) observa que la CCAAP abordó la cuestión de la contratación externa en dos de sus informes. En el primer documento (A/57/7/Add.1), la Comisión Consultiva pedía que “en el futuro, cuando se contrate externamente una actividad por razones de costo-eficacia, se indiquen las economías realizadas” (párr. 11). En el segundo documento, en que formula observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/58/389, párrs. 5 a 7), la Comisión Consultiva señala que el Secretario General expresa su apoyo general a las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe, pero subraya la necesidad de mantener la flexibilidad y tener debidamente en cuenta el entorno concreto en que opera cada organización. Se trata de diferencias de interpretación que, a juicio de la Comisión, no contradicen en lo esencial las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección.

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes y conjuntos del sistema de las Naciones Unidas en Viena (A/58/258 y Add.1 y A/58/389)

105. **El Sr. Duque González** (Presidente de la Dependencia Común de Inspección) dice que el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Servicios comunes y conjuntos del sistema de las Naciones Unidas en Viena” forma parte de una serie de informes en que se examinan los acuerdos administrativos de ese tipo que están vigentes en diferentes lugares de destino. Recuerda que el desarrollo y el fortalecimiento de los servicios comunes es una de las ocho estrategias propuestas por el Secretario General en su programa de reformas destinado a mejorar la capacidad de apoyo.

106. El orador llama la atención más particularmente sobre la recomendación 1 del informe, en que se propone el establecimiento de una dependencia adminis-

trativa única de servicios comunes gestionada por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Un análisis a fondo del sistema actual de reparto de las tareas administrativas entre las organizaciones con sede en Viena y de las modalidades de distribución de los costos correspondientes ha puesto en evidencia un cierto número de carencias y desequilibrios que podría remediarse en gran medida reagrupando los servicios comunes bajo la responsabilidad de la Oficina. Con ello podría lograrse igualmente estimular el desarrollo de los servicios comunes en aspectos tales como las adquisiciones, los servicios de informática y telecomunicaciones y la gestión de los recursos humanos.

107. El Presidente de la Dependencia Común de Inspección señala con satisfacción que, en sus observaciones sobre la cuestión (A/58/258/Add.1), los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación apoyan una gran parte de las recomendaciones de los inspectores. No obstante, en el párrafo 4 de su informe puede leerse que el Comité Consultivo de Servicios Comunes de las organizaciones con sede en Viena no considera conveniente establecer una dependencia administrativa única gestionada por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, y en lugar de ello propone seguir examinando todas las disposiciones relativas a los servicios comunes con miras a mejorar la eficacia administrativa. Lamentablemente, con esa propuesta no se responde a los problemas de fondo, claramente indicados por la Dependencia Común de Inspección, que plantea el reparto actual de las tareas administrativas.

108. Por último, el orador señala que en el informe de la Junta de los jefes ejecutivos se han deslizado algunos errores, concretamente en el párrafo 4 (la cita de la recomendación 4 no corresponde al texto definitivo aprobado por la Dependencia Común de Inspección) y en el párrafo 12 (donde, en lugar de “servicios comunes de interpretación”, debe leerse “servicios comunes de capacitación lingüística”).

109. **El Sr. Sevilla** (Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación) presenta la nota del Secretario General (A/58/258/Add.1) en que figuran las observaciones de los miembros de la Junta a los que concierne el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes y conjuntos del sistema de las Naciones Unidas en Viena. En la nota, en que se tratan varias de las cuestiones planteadas por la Dependencia Común de Inspección a propósito de la gestión de los servicios comunes por las

cinco organizaciones interesadas, se reseñan los debates del Comité Consultivo de Servicios Comunes, que reúne a los jefes ejecutivos de las organizaciones con sede en Viena.

110. En conjunto, las organizaciones consideran que la labor de análisis efectuada por la Dependencia Común de Inspección supone una contribución útil al replanteamiento en curso de las disposiciones relativas a los servicios gestionados en común en Viena. Las organizaciones expresan un diverso grado de adhesión a las recomendaciones relativas a los costos de oportunidad asociados a los servicios comunes y a la necesidad de establecer un sistema de organización de las responsabilidades que propicie la racionalización de las actividades administrativas. La Junta opina que, de las 12 recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, cuatro deberían ser objeto de exámenes y consultas más a fondo. En primer lugar, como ya ha mencionado el Presidente de la Dependencia Común de Inspección, el Comité Consultivo de Servicios Comunes no considera conveniente establecer una dependencia administrativa única de servicios comunes bajo la competencia de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (recomendación 1). Respecto de la recomendación 2, no juzga necesario establecer un comité consultivo mixto de gestión para el Servicio Médico Común y el Servicio de Seguridad y Vigilancia, ya que el actual sistema de consultas puntuales funciona correctamente. A propósito de la recomendación 9 relativa a los servicios de biblioteca, las organizaciones consideran que la rápida evolución que se observa en ese sector elimina la necesidad de disponer de grandes bibliotecas de tipo tradicional. Por último, opinan asimismo que no hay por qué revisar las modalidades de reparto de los costos establecidas desde 1996, puesto que resultan satisfactorias (recomendación 10). Sin embargo, concuerdan en la necesidad de examinar los costos del apoyo administrativo prestado para determinar las sumas que deben reembolsarse en concepto de servicios de interpretación.

111. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), llamando la atención sobre las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 8 de su informe sobre la Dependencia Común de Inspección (A/58/389), dice que la Comisión Consultiva examinó la cuestión de los servicios comunes no sólo en Viena, sino también en Nueva York y Ginebra, y que siempre tiene presente esa cuestión cuando examina el presu-

puesto por programas y otros informes del Secretario General. En la mencionada observación, la Comisión indicó que seguía teniendo un gran interés por la cuestión y que volvería a estudiarla en el momento oportuno. El orador expresa la opinión de que, de acuerdo con la experiencia adquirida en la Quinta Comisión acerca de esa cuestión, es muy problemático obligar a las organizaciones que no lo deseen a que adopten servicios comunes, porque el efecto que se consigue es que creen servicios paralelos, lo que en definitiva acaba por resultar mucho más caro. Si bien incumbe a los órganos legislativos de las organizaciones interesadas decidir si conviene obligar a las secretarías que no lo deseen a que adopten servicios comunes, una decisión de ese tipo debe tomarse sobre la base de un análisis prudente de la rentabilidad de esa estrategia.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.